

DECRETO

Antecedentes de hecho

I. El CLUB TENNIS TAULA GANXETS DE REUS (CIF G55623359) ha presentado, con fecha 8 de noviembre de 2022, en el registro general del Ayuntamiento (número de Registro de Entrada 2022121334) una solicitud solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento de Reus para contribuir a la financiación del primer torneo de tenis de mesa entre diferentes empresas de Reus, durante los días 26 y 27 de noviembre.

Desde el club tennis taula Ganxets de Reus, se quiere organizar un torneo amistoso dirigido a las empresas de Reus que quieran participar, con un doble objetivo: por un lado promover el tenis de mesa como un deporte que permite desarrollar la estrategia de trabajar individualmente para aportar y sumar colectivamente, esfuerzo que tiene un objetivo de equipo, y por otro fomentar la interrelación entre empresas en un espacio informal.

El hecho de ser un torneo durante dos días con equipos formados por 6 jugadores de cada una de las empresas participantes permite generar nuevos vínculos y conocimientos entre las empresas.

II. Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa.

III. En fecha 22 de noviembre de 2022 la Responsable técnica de la Concejalía delegada de Empresa i Ocupació emite informe favorable a la concesión de la subvención al CLUB TENNIS TAULA GANXETS DE REUS (CIF G55623359) para colaborar en los gastos del primer torneo de tenis de mesa entre empresas de Reus, dado que esta actividad sirve para fomentar la interrelación entre empresas de la ciudad.

IV. En fecha 1 de diciembre de 2022, intervención municipal ha emitido informe de fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

En los antecedentes anteriores son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

I.- Teniendo en cuenta el marco normativo de las siguientes subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 septiembre de 2010).
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales,
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley general de subvenciones, se considera adecuada la concesión directa de una subvención al CLUB TENNIS TAULA GANXETS DE REUS (CIF G55623359) para colaborar en los gastos del primer torneo de tenis de mesa entre empresas de Reus.

III.- También resultan de aplicación el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones; los artículos 118 y 119 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; los artículos 3, 6 y 25 de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010, y el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Atendiendo a los antecedentes transcritos y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención al CLUB TENNIS TAULA GANXETS DE REUS, con CIF G55623359, para colaborar en los gastos del primer torneo de tenis mesa entre empresas de Reus, con un importe de 1.000 € (mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 20539-43303-489 del presupuesto municipal de gastos por el año 2022.

El objeto de la subvención es colaborar con el CLUB TENNIS TAULA GANXETS DE REUS, con CIF G55623359, en los gastos del primer torneo de tenis mesa entre empresas de Reus.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

SEGUNDO: El pago de la subvención se realizará una vez aprobada la cuenta justificativa.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quien es titular el Ministerio de Hacienda.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, será causa de reintegro de la subvención.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental frente al Ayuntamiento de Reus.

Para llevar a cabo el pago de la subvención, en el CLUB TENNIS TAULA GANXETS DE REUS presentará al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación y de las actividades que se han realizado y de los resultados obtenidos.

- Balance económico del coste de la actuación subvencionada, con una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y el importe de la factura. De igual modo se justificarán los ingresos, si se hubieran obtenido.
- Todas las facturas originales del gasto y su recibo de pago.
- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que se oponga a la consulta por parte del Ayuntamiento.
- La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa será el 21 de diciembre de 2022.

TERCERO: DETERMINAR que la resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

CUARTO: NOTIFICAR esta resolución al CLUB TENNIS TAULA GANXETS DE REUS.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Empresa i Ocupació en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado del Área de Empresa i
Ocupació

El Secretario general

Carles Prats Alonso

Jaume Renyer Alimbau

Este documento es copia auténtica del decreto número 2022021847 de fecha 12 de diciembre de 2022 de conformidad con el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.